



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN CALLE BOMBITA DE ALMAYATE, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 09/21-PLAN).- Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 31 de agosto de 2021 señalando lo siguiente:**

“1.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado **Estudio de Detalle Modificado en C/ Bombita de Almayate, promovido por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 09/21-PLAN)**, con objeto de dictaminar la procedencia de su aprobación definitiva por el Pleno.

Su objeto *es ajustar las alineaciones de dos parcelas sitas en la Calle Bombita del núcleo de Almayate al expediente de alineaciones o tira de cuerda realizado por el Topógrafo Municipal y resolver las licencias solicitadas por los propietarios en dichas parcelas*. Se pretende a través del mismo la determinación exacta de las alineaciones de las edificaciones con ordenanza CTP-1 (colonia tradicional popular)

II. El presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2021**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP n.º 119 de 23 de junio de 2021); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 7 de junio de 2021) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 4-06-2021 al 02-07-2021). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 25/08/2021.

Vistos tanto el documento como el informe técnico obrante en el expediente de 3 de mayo de 2021 y el informe jurídico de fecha 31-8-2021, -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General de Pleno-, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos: (...).”

Considerando que **la Comisión de Pleno de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2021, por mayoría de 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 7 Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra, y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía por Sí, **dictaminó favorablemente** la propuesta.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

(...)

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle Modificado en C/ Bombita de Almayate, promovido por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (reformado o modificado de Estudio de Detalle con fecha abril 2021) redactado por los Servicios Técnicos Municipales (exp. 09/21-PLAN)**

**2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyectos arquitectónico/os que lo desarrolle/en.**

**3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**

**4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)”.**

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a trece de octubre de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL DELEGADO DE SERVICIOS  
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,  
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

